

AUMENTO DE CAPITAL Y

uno
Gloria

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA

MENATLAS - QUITO COMPANIA ANONIMA

CUANTIA : \$ 10.'000.600,00

/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/\$/

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador , a

Veinté de Abril de mil novecientos setenta y cuatro ; ante mí

el Notarido doctor Ulpiano Gaybor Mora , comparece : el señor

Federico Arteta Rivera , casado , en su calidad de Presidente

de la Compañía en nombre colectivo " Federico Arteta Menatlas

y Cía " , según consta de los documentos que se acompañan ; el

compareciente , es ecuatoriano , mayor de edad , domiciliado

en este lugar , a quien de conocer doy fe ; y , dice : que ele-

va escritura pública la minuta que me entrega , cuyo tenor li-

teralmente transcrito es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : En su

Registro de escrituras públicas , sírvase incorporar una de -

la que aparezca la transformación y el aumento de capital que

otorga la Compañía en nombre colectivo denominada " Federico

Arteta Menatlas y Cía " , al tenor de las cláusulas que a con-

tinuación se expresan : PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Comparece

al otorgamiento de esta escritura el señor Federico Arteta Ri-

vera , en su calidad de Presidente de la Compañía en nombre -

colectivo " Federico Arteta Menatlas y Cía " , calidad que se

acredita con la copia del nombramiento inscrito que se agrega.

El señor Federico Arteta es ecuatoriano , casado , mayor de

edad , domiciliado en Quito .- La Compañía en nombre colectivo

" Federico Arteta Menatlas y Cía " , es una Compañía de nacio-

nalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito .- SEGUNDA .- ANTECE



DENTES .- a) La actual Compañía en nombre colectivo que se dem-

1 mina " Federico Arteta Menatras y Compañía " , se constituyó
2 como Compañía de esta misma especie bajo la razón social de
3 Eduardo Mena C. Atlas " , según escritura pública celebrada
4 en Quito , ante el Notario Carlos Alfredo Cobo , el diez de
5 octubre de mil novecientos cuarenta y cinco .- La escritura
6 de fundación debidamente aprobada , se halla inscrita con fe-
7 cha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco ,
8 a fojas , doscientos ochenta y uno , vuelta , bajo el número
9 cuatrocientos treinta del Registro Mercantil , tomo setenta y
10 seis .- El capital social de fundación fue el de trescientos
11 setenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres sucres ocho
12 centavos .- b) Por escritura pública celebrada en Quito , el
13 treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete,
14 ante el Notario doctor Cristóbal Salgado se reformo el pacto
15 social constitutivo de la Sociedad " Eduardo Mena C. Atlas " ,
16 en el sentido de que los señores Ingeniero Nicolás Vélez Me-
17 rino y Oscar Etvvanik , vendieron sus participaciones a favor
18 del señor Federico Arteta Rivera .- La escritura debidamente
19 aprobada , se halla inscrita en el Registro de Quito , el cin-
20 co de abril de mil novecientos cincuenta .- c) Por escritura
21 pública de veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesen-
22 ta y seis , celebrada ante el Notario de Quito doctor Mario
23 Zambrano Saá , se aumentó el capital social de la Compañía en
24 la cantidad de Cien mil sucres .- Al mismo tiempo , se separó
25 el socio Ingeniero Eduardo Mena Caamaño , e ingresó como nue-
26 vo socio el señor Pedro José Arteta Cárdenas .- Finalmente
27 se cambió la razón social de la Compañía , que adoptó la de
28

2
des

3

" Federico Arteta Menatlas y Compañía " .- d) La Junta General

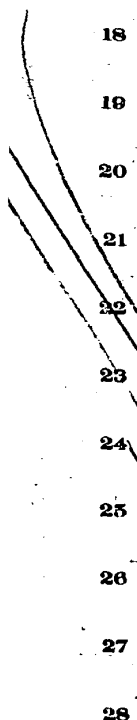
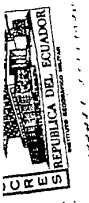
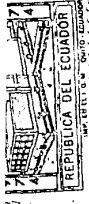
de Socios de la Compañía , celebrada en Quito el día doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro , resolvió transformar la Compañía en nombre colectivo " Federico Arteta Menatlas y Compañía " en Compañía Anónima , con la denominación de Menatlas - Quito " C. A. " , y aumentar el capital social , todo con arreglo a las estipulaciones que más adelante se declaran y en los términos que constan del acta de la mencionada Junta que también se agregan , acta de la que aparece y en la que consta el acuerdo de transformación , el mismo que , formando parte del acta , se agrega a esta escritura en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías .- Se agrega también el balance final cerrado el día anterior al de la presente fecha de otorgamiento de esta escritura .- TERCERA .- TRANSFORMACION .- Con estos

antecedentes , el señor Federico Arteta Rivera , residente de " Federico Arteta Menatlas y Cía " , transforma la Compañía en nombre colectivo " federico Arteta Menatlas y Cía " , en una Compañía Anónima que se denomina " Menatlas Quito " C. A. .-

Esta transformación se opera de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías de tal modo que sin cambiar la personalidad jurídica de la Compañía transformada , esta continúa subsistiendo bajo la forma de Compañía Anónima .- Al efecto , los estatutos que regirán a esta Compañía son los siguientes :

Estatutos de la Compañía " Menatlas - Quito " C. A. .- ARTICULO PRIMERA ;- Con el nombre de Menatlas - Quito " C. A. , se constituye en la ciudad de Quito , Provincia de Pichincha , República del Ecuador , una Compañía Anónima que tiene por ob-



jeto la industria de la construcción , pudiendo realizar , en

consecuencia toda clase de actividades relacionadas con esta

industria , tales como el diseño , planificación y construc-

ción de edificios , carreteras , puentes , obras de urbaniza-

ción etc. .- Para el cumplimiento de sus fines , la Compañía

podrá intervenir en la licitación de estudios , proyectos

y ejecución de obras , tanto públicas como privadas , así co-

mo asociarse con otra u otras Empresas para la realización de

las indicadas obras .- Podrá también realizar toda clase de

actos y contratos permitidos por las Leyes .- ARTICULO SEGUN-

DO .- La Compañía tendrá un plazo de duración que concluirá

el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos noventa

y nueve .- Podrá disolverse y liquidarse antes del vencimien-

to de dicho plazo , así como prorrogar la duración del mismo

previo acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado en la

forma establecida en la Ley .- ARTICULO TERCERA .- La Compa-

ñía tiene su domicilio en la ciudad de Quito , provincia de

Pichinchá , República del Ecuador , pudiendo abrir sucursales

y agencias en cualquier otro lugar de la República del Ecua-

dor , y del Exterior .- ARTICULO CUARTO .- El capital de la

Compañía está dividido en acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres de valor cada una .- ARTICULO QUINTO .- El de-

recho de transferir las acciones no admite limitación .- Las

acciones eran inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas

en el que se registrarán todas las transferencias y modifica-

ciones relativas a la propiedad y derechos de estas mismas ac-

ciones .- ARTICULO SEXTO .- Las acciones con derecho a voto

lo tienen en proporción a su valor pagado .- ARTICULO SEPTIMO .-

La Compañía se dirige y administra por medio de la Junta General, el Directorio, el Presidente, el Gerente General, y los Gerentes Auxiliares. - ARTICULO OCTAVO. - La Junta General de regla en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes, disposiciones legales y en particular por el párrafo octavo de la sección Sexta de la Ley de Compañía inclusive respecto de la forma y épocas de convocarla. - Para aprobar cualquier reforma de estatutos de la Compañía, así como para autorizar la venta o enajenación de inmuebles de propiedad de ella o del cincuenta por ciento ^o más de sus activos, y para autorizar la adquisición de bienes inmuebles, será necesario el voto favorable de una mayoría del setenta y cinco por ciento por lo menos, del capital social. - Esta norma se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. - ARTICULO NOVENO. - El Directorio estará compuesto por el Presidente y además por cuatro Directores. Presidente y Directores serán elegidos cada dos años por la Junta General y cada uno de los Directores tendrá un suplente. - Para ser vocal del Directorio se requiere ser accionista. - El Presidente de la Compañía, socio o no, será uno de los miembros del Directorio y lo presidirá. - El Presidente podrá apoderar sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos noventa y cinco de la Ley de Compañías. - El Gerente General actuará como secretario, sin voto. - El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, a su propia iniciativa o a pedido de por lo menos tres de los vocales. - El quorum para las sesiones del Directorio se formará con tres, por lo menos, de sus integrantes. - Las deci-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

siones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá

voto dirimente, en caso de empate.- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: Supervigilar la marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley de los Estatutos y Acuerdos de la Junta General, acordar el establecimiento de sucursales, conocer y resolver sobre las licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General, autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos cuya cuantía sobrepase un Millón de sucres; autorizar el otorgamiento de poderes por parte de los Administradores, conforme al artículo doscientos noventa y cinco de la Ley de Compañías; nombrar a los Gerentes Auxiliares.- ARTICULO DECIMO.- El Presidente y el Gerente General serán designados por la Junta General por mayoría de votos, para un período de dos años.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Gerente General es el representante legal de la Compañía.- En caso de ausencia, falta o impedimento hará sus veces el Presidente o la persona que es-

té reemplazando a éste.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las facultades administrativas y responsabilidades del Gerente General, y, en su caso, de quien haga sus veces, son las determina-

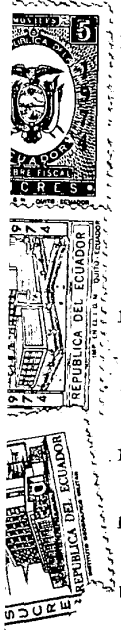
das en el párrafo noveno de la sección Sexta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Además de las limitaciones legales en el ejercicio de las funciones del Administra-

dor, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos, con el alcance determinado en el artículo doce de la Ley de Compañía.- Artículo

DECIMO CUARTO.- La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y un suplente.- Los Comisarios se registrarán por

4
5 cuatros

1 las disposiciones del párrafo décimo de la Sección Sexta de
2 la Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO QUINTO . - La Junta Ge
3 neral decretará el reparto de utilidades líquidas , con arre
4 glo de las normas de los artículos doscientos trece , trescien
5 tos treinta y tres, trescientos treinta y cuatro , y más per
6 tinentes de la Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO SEXTO . -
7 La Compañía se disolverá anticipadamente por acuerdo de los
8 accionistas legalmente aprobado y además en los casos deter
9 minados en el artículo trescientos sesenta y cuatro de la Ley
10 de Compañías .-ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La Junta General
11 designará al o a los liquidadores de la Compañía .- La liqui-
12 dación se realizará con arreglo a las normas legales .-CUAR/
13 TA .- AUMENTO DE CAPITAL .- El señor Federico Arteta Rivera
14 declara que se aumenta el capital de la Compañía que se trans-
15 forma , el mismo que pasará a ser el capital de " Menatlas -
16 Quito " C. A. , en la cantidad de Nueve Millones quinientos y
17 veinte y seis mil, ciento ^Cuarenta y seis sucres , noventa y
18 dos centavos , de modo que el capital social de N Menatlas
19 " Quito C. A. " , será el de Diez Millones de Sucres .- Este
20 aumento de capital se realiza en la siguiente forma : a) Se
21 lo paga mediante compensación de créditos en las cantidades
22 que a continuación se expresan .- b) Los suscriptores del mis-
23 mo se obligan a integrar las cantidades suscritas y no paga-
24 das , en el plazo de un año a contarse de la fecha de inscrip-
25 ción de la presente escritura de transformación y aumento de
26 capital .- A todos estos efectos , el señor Federico Arteta
27 Rivera , declara que la descomposición de las cifras del ca-
28 pital social de la Compañía " Menatlas - Quito " C. C. , y del



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aumento acordado es el siguiente : Nombre del Accionista , Por-

1	
2	centaje .- Aumento de Capital suscrito .- Capital de la Compañía en nombre Colectivo .- Aumento de Capital Pagado .- Aumento de Capital por pagar .- FEDERICO ARTETA RIVERA .- Treintá y cuatro por ciento.- Tres millones veinte y seis mil ciento cuarenta y seis sucres noventa y dos centavos .- Trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres sucres ochocentavos .- Dos Millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos veinte sucres cincuenta y tres centavos .- Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis sucres treinta y nueve centavos .- Pedro José Arteta Cárdenas.- Veinte y cuatro por ciento .- dos Millones trescientos mil sucres.- Cien mil sucres .- Seiscientos trece mil , quinientos sesenta y cinco sucres , setenta y siete centavos . - Un Millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres , veinte y tres centavos .- Lucía Arteta de Roca .- Catorce por ciento .- Un Millón cuatrocientos mil sucres .- Trescientos cincuenta mil sucres .- Un Millón cincuenta mil sucres Catón Arteta Cárdenas .- Catorce por ciento .- Un Millón cuatrocientos mil sucres .- Trescientos cincuenta mil sucres . - Un Millón cincuenta mil sucres .- María Arteta de Gangotena.- Siete por ciento .- Setecientos mil sucres .- Ciento setenta y cinco mil sucres .- Quinientos veinte y cinco mil sucres .- Josefina Arteta Cárdenas .- Siete por ciento .- Setecientos mil sucres .- Ciento setenta y cinco mil sucres .- Quinientos veinte y cinco sucres .- Totales? CIEN POR CIENTO . - NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS SUCRES , NOVENTA Y DOS CENTAVOS - CUATROCIENTOS SETENTA Y -
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

5
cinco
6

TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES , OCHO CENTAVOS

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHEN

TA Y SEIS SUCRES , TREINTA CENTAVOS .- CINCO MILLONES DOSCIEN

TPS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUCRES ; SESENTA Y

DOS CENTAVOS .- A mayor abundamiento , el Presidente de la Com

pañía , hace constar lo siguiente en relación con el aumento

de capital ; a) En la Compañía en nombre Colectivo Federico

Arteta Menatlas y Cía " , el capital total de ella que se acuer

do con el balance que se agrega alcanza a la suma de CUATRO-

CIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES ,

OCHO CENTAVOS , pertenece al señor Federico Arteta

Rivera en la cantidad de Trescientos setenta y tres mil ocho-

cientos cincuenta y tres sucres noventa y dos centavos , y -

en la suma de Cien mil sucres al señor Pedro José Arteta .-

b) El aumento de capital por valor de Nueve Millones quinientos

veinte y seis mil ciento cuarenta y seis sucres , noventa y dos

centavos , ha sido suscritoen la siguiente forma : Federico Ar-

teta Rivera , suscribe Tres Millones veinte y seis mil cien-

to cuarenta y seis sucres, noventa y dos centavos .- De los

cuales paga por compensación de créditos al momento de celebrar-

ve esta escritura , Dos Millones quinientos sesenta y nueve mil

setecientos veinte sucres cincuenta y tres centavos, y queda a

pagar en el plazo estipulado la cantidad de Cuatrocientos cin-

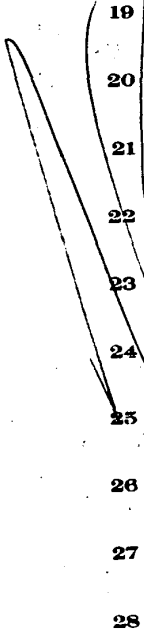
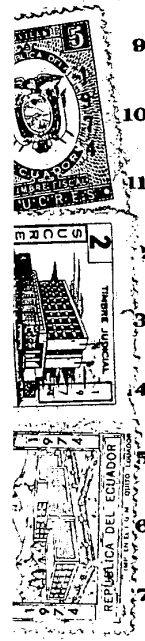
cuenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis sucres , treinta

y nueve centavos.-Pedro José Arteta suscribe Dos Millones Tres-

cientos mil sucres y paga mediante compensación de créditos

seiscientos trece mil quinientos sesenta y cinco sucres setenta

y siete centavos; queda a pagar la suma de Un Millón seiscien-



1 tos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres y
2 veintitrés centavos.- Lucía Arteta de Roca y Catón Arteta Cár-
3 denás , suscriben , cada uno de ellos la cantidad de Un Millón
4 cuatrocientos mil sucres cantidad de la que cada uno de ellos
5 paga también Trescientos cincuenta mil sucres , quedando a pa-
6 gar cada uno de ellos.-Un Millón cincuenta mil sucres.-María
7 Arteta de Gangotena y Josefina Arteta Cárdenas suscriben cada
8 una de ellas la cantidad de Setecientos mil sucres, cantidad
9 de la que cada una de ellas paga también Ciento setenta y cin-
10 co mil sucres, quedando a pagar, cada una de ellas Quinientos
11 veinticinco mil sucres .-La Compañía entregará a los accio-
12 nistas las acciones que corresponden de acuerdo con las canti-
13 dades que se mencionan , dejando expresa constancia de que la
14 presente escritura de transformación , no ha modificado la
15 participación de los socios de la Compañía en nombre Colectio
16 vo " Federico Arteta Menatlas Cía " , señores Federico Ar-
17 teta y Pedro José Arteta , a quienes la Compañía entregará ,
18 por igual valor y a cambio de las participaciones sociales
19 que tenían en la Compañía en nombre Colectivo , acciones en
20 la Compañía "nónima , las que constarán de un título que se
21 emitirá para cada uno de los seis accionistas .- QUINTA .-
22 DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Compañía " Me-
23 natlas Quito C. A. es el de Diez Millones de sucres , divi-
24 dido en Diez mil acciones de un mil sucres cada una .- SEX-
25 TA .- Documentos que se agregan ; a) Nombramiento del Presi-
26 dente de la Compañía en nombre "olectivo " Federico Arteta Me-
27 natlas y Cía " .- b) Acta de la Junta General de Socios de
28 Federico Arteta Menatlas y Cía , de doce de marzo de mil nove-

6
pels

cientos setenta y cuatro , en la que se contiene el acuerdo de

transformación de la Compañía .- c) Balance final de la Com-

pañía . - SEPTIMA .- CUARTA : - La cuantía de esta escritura

corresponde a la cantidad del aumento de capital . - Todos los

gastos que origine la celebración de esta escritura y su re-

gistro se considerarán gastos de la Compañía para todos los

finés de Ley .- Usted , señor Notario , se servirá agregar -

las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia

de esta escritura .- firmado , doctor Juan F. Paéz Terán . -

Abogado , Inscripción número doscientos diez . - Quito .- Has-

ta aquí la minuta . - Se agregan los comprobantes de pago de

los impuestos de Timbres y Carátula .- Para el otorgamiento

de esta escritura se observaron los preceptos legales del ca-

so ; y , leída que les fue al compareciente por mí el Nota-

rio , se ratifica y firma conmigo en unidad de acto , de -

todo cuanto yo , el Notario doy fe . - firmado , Federico Ar-

teta Rivera . - firmado , El Notario , U. Gaybor Mora . -

FEDERICO ARTETA MENATLAS Y CIA . - ACTA DE LA JUNTA

GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA EN NOMBRE COLECTIVO

" FEDERICO ARTETA MENATLAS Y CIA " , CELEBRADA EN

QUITO , EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

Y CUATRO . - En la ciudad de Quito , el día doce de mar-

zo de mil novecientos setenta y cuatro , a las once y

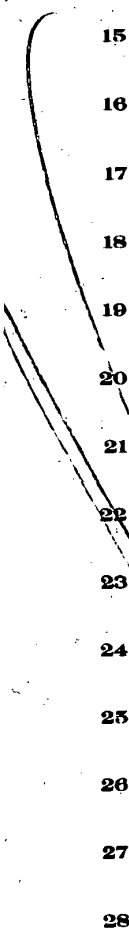
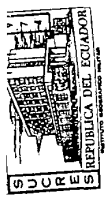
treinta minutos de la mañana , se reunieron el señor Fe-

derico Arteta Rivera y el señor Pedro José Arteta Cár-

denas , únicos y exclusivos socios de la compañía , en

nombre colectivo " Federico Arteta Menatlas " y Cia .-

Constatada la presencia de la totalidad del capital co-



1 cial , los socios se declararon instalados en Junta Gene-
2 ral , la misma que presidió el señor Federico Arteta Rive-
3 ra , y actuó como Secretario de ella el señor Pedro Jo-
4 sé Arteta , Gerente de la Compañía .- Luego de las exposi-
5 ciones que se hicieron en la Junta , se aprobaron por
6 unanimidad de votos del capital social , las siguien-
7 tes resoluciones y acuerdos : Uno . - Los socios de la
8 Compañía en nombre colectivo " Federico Arteta - Men-
9 tlas y Cía " , acordaron transformar la compañía en nombre
10 colectivo , en una compañía "nónima , la misma que se denomi-
11 nará " Menatlas - Quito " , S. A. , y que se registrá por las
12 Leyes y por los Estatutos, cuyo proyecto íntegro fue debidamen-
13 te aprobado , una vez que se dió lectura del mismo, por esta
14 misma Junta General , disponiéndose que una copia de este pro-
15 yecto de estatutos se incorpore en el expediente del acta de
16 la presente Junta .- La transformación de la compañía en nom-
17 bre colectivo , en Compañía Anónima , se realizará con arreglo
18 a las disposiciones de la Ley de Compañías , de tal modo que la
19 actual compañía continuará subsistiendo bajo la nueva forma ,
20 sin que se altere en modo alguno su personería jurídica , y
21 sin que se altere la participación de cada uno de los socios en
22 el capital social de la compañía de la actual cifra de Cuatro-
23 cientos setenta y tres mil , ochocientos cincuenta y tres sucres
24 ocho centavos , hasta la cantidad de Diez millones de sucres.-
25 Esto es , aumentarlo en la suma de Nueve Millones quinientos
26 veinte y seis mil , ciento cuarenta y seis sucres noventa y
27 dos centavos .- El aumento de capital de la compañía , ha si-
28 do suscrito y será pagado en la siguiente forma : el señor pe-

7
siete

1 derico Arteta Rivera suscribe Tres millones veinte y seis mil 8

2 ciento cuarenta y seis sucres noventa y dos centavos , para
3 por compensación de créditos la suma de Dos Millones quinien-
4 tos sesenta y nueve mil setecientos veinte sucres cincuenta y
5 tres centavos y queda a pagar la cantidad de Cuatrocientos -
6 cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte y seis sucres trein-
7 ta y nueve centavos ; el señor Pedro José Arteta Cárdenas sus-

8 cribe Dos Millones Trescientos mil sucres , paga por compensa-
9 ción de créditos Seiscientos trece mil quinientos sesenta y
0 cinco sucres setenta y siete centavos y queda a pagar Un Mi-
1 llón seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta
2 y cuatro sucres veinte y tres centavos , la señora Lucía Ar-

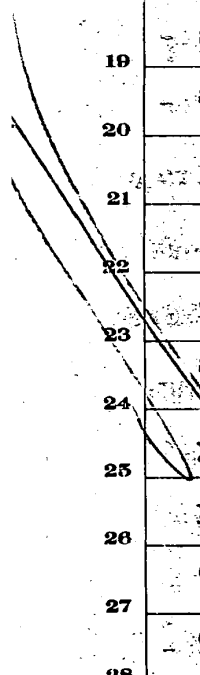
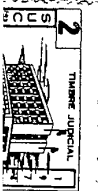
3 teta de Roca suscribe Un Millón cuatrocientos mil sucres , pa-
4 ga por compensación de créditos Trescientos cincuenta mil su-
5 cres y queda a pagar Un millón cincuenta mil sucres , el señor

6 Catón Arteta Cárdenas suscribe Un millón cuatrocientos mil su-
7 cres paga por compensación de créditos trescientos cincuenta mil
8 sucres , y queda a pagar Un millón cincuenta mil sucres , la

9 señora María Arteta de Cangotena , suscribe Setecientos mil
0 sucres , paga por compensación de créditos Ciento setenta y -
1 cinco mil sucres y queda a pagar Quinientos veinte y cinco mil

2 sucres , la señorita Josefina Arteta Cárdenas suscribe Setep-
3 cientos mil sucres , paga por compensación de créditos Ciento
4 setenta y cinco mil sucres , y queda a pagar Quinientos veinte

5 y cinco mil sucres .- Se aclara que los créditos con los que se
6 paga el aumento de capital figuran debidamente contabilizados
7 en los libros de la Compañía y que los socios de la Compañía
8 en nombre colectivo , señores Federico y Pedro José Arteta ,



1 aceptan el ingreso de los nuevos socios Lucía Arteta de Roca ,

2 María Arteta de Gangotena y Catón y Josefina Arteta Cárdenas ,

3 quienes serán en la Compañía Anónima Accionistas de la misma .-

4 El saldo del capital suscrito será pagado en el plazo de un a-

5 ño contado desde la fecha de inscripción de la escritura de

6 transformación , cambio de denominación y aumento de capital.-

7 El capital de la compañía estará dividido en diez mil accio-

8 nes ordinarias y nominativas de Un mil sucres , de valor cada

9 una .- A la escritura de transformación se agregará el Balan-

10 ce final de la Compañía cerrado la víspera de la fecha de -

11 transformación .- Tres .- Se autorizó al señor Federico Arteta

12 para que en su calidad de Presidente de la Compañía eleve a es-

13 critura pública la transformación , el cambio de denominación

14 y el aumento de capital de la compañía .- Por no haber ningún

15 otro asunto de que tratar , el Presidente concedió una hora

16 de receso para la redacción del Acta .- La Junta General de So-

17 cios se reinstaló a la una y treinta minutos de la tarde , con

18 la asistencia de los señores Federico y Pedro Arteta .- Se dió

19 lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observa-

20 ciones , firmando para constancia los concurrentes .- firma-

21 dos , Federico Arteta Rivera .- PRESIDENTE .- firmado , Pedro

22 José Arteta Cárdenas , GERENTE SECRETARIO .- FEDERICO ARTEETA

23 MENATLAS Y CIA .- ACUERDO DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN

24 NOMBRE COLECTIVO " FEDERICO ARTEETA-MENATLAS Y CIA " , EN COM-

25 PAÑIA ANONIMA .- Certifico que la Junta General de Socios de

26 la Compañía en nombre colectivo " Federico Arteta Menatlas y

27 Cía , celebrada en Quito , el doce de marzo de mil novecientos

28 setenta y cuatro , aprobó el siguiente acuerdo de transforma-

8
ocho

69

ción de esta Compañía en Compañía Anónima .- "Uno .- Los socios

de la Compañía en nombre colectivo " Federico Arteta-Renatlas

y Cia , acordaron transformar la compañía en nombre colectivo

en una Compañía Anónima , la misma que se denominará "INDUSTRIA

"S.A. , y que se registrá por las leyes y por los Esta-

tutos , cuyo proyecto íntegro fue debidamente aprobado , una

vez que se dió lectura del mismo , por la Junta General , dis-

poniéndose que una copia del proyecto de estatutos se incorpo-

re en el expediente del acta de la Junta .- La transformación

de la Compañía en nombre colectivo , en Compañía Anónima , se

realizará con agregio a las disposiciones de la Ley de compa-

ñías de tal modo que la actual compañía continuará subsistien-

do bajo la nueva forma , sin que se altere en modo alguno su

personería jurídica , y sin que se altere la participación de

cada uno de los socios en el capital social de la compañía .-

Quito , marzo doce de mil novecientos setenta y cuatro , firmo-

do , Federico Arteta Renatlas Rivera .-Presidente.- FIANCADO

ANTESA - RENATLAS Y CIA .- QUITO .- BALANCE GENERAL AL 31 DE JUNIO

DE 1904 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO .-

A C T I V O :

ACTIVO CIRCULANTE

100 CASH EN DAIROS \$ 572.879,35

105 CASH ENICA \$ 1.500,00 \$ 574.379,55

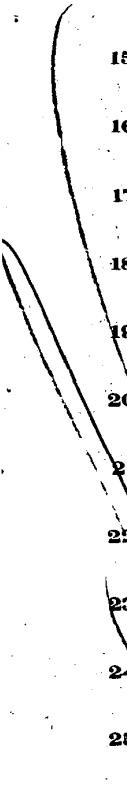
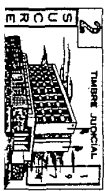
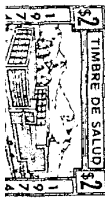
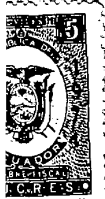
CAMBIO POR CASH

113 ASIGNACIONES DE

RENTAS \$ 81.166,80

114 ALIQUOTOS A SUELTOS. \$ 25.769,65

116 OBRAS POR AD-

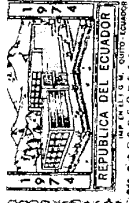


1	MINISTRACION S/	7.154,97	
2	117 BERTAS-LAS-GUAYACIL . S/	20.008,71	
3	209 OBLIGACIONES POR		
4	COBRAR S/	36.516.256,95	S/ 36.648.337,06
5	<u>EXISTENCIAS AL COSTO</u>		
6	118 OTRAS CUENTAS		
7	POR RECIBIR S/	79.931.705,93	
8	119 INVERSIONES EN OBRAS S/		
9	POR CONTRATO S/	8.308.180,00	
10	130 MATERIALES EN BODEGA S/	147.024,34	S/ 88.286.910,27
11	<u>ACTIVO FIJO</u>		
12	180 PLANTAS , PROPIEDA-		
13	DES Y EQUIPOSS/	70.815.240,75	
14	185 Rendos + RESERVAS PA-		
15	RA AMORTIZACIONES . .S/	30.176.521,53	S/ 40.638.719,22
16	<u>CUENTAS POR LIQUIDAR</u>		
17	650 IMPUESTOS ANTICIPADOS		S/ 131.773,97
18	<u>INVERSIONES</u>		
19	101 ACCIONESS/		<u>10.000,00</u>
20	S U M A S S/		<u>166.290.119,87</u>
21	<u>PA S I V O</u>		
22	<u>CUENTAS POR PAGAR</u>		
23	103 FONDOS PARA PAGOS . .S/	105.386,93	
24	200 OBLIGACIONES POR PAGAR		
25	Cortoplazo S/	19.290.005,59	
26	Largoplazo S/	20.665.930,19	39.955.935,77
27	206 OTRAS CUENTAS POR PAGAR S/	6.553.936,27	S/ 46.615.258,97
28	<u>CUENTAS POR LIQUIDAR</u>		

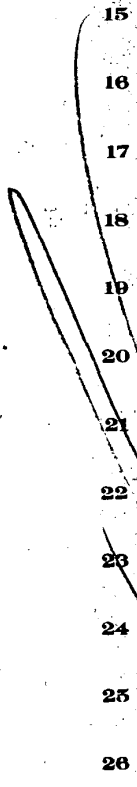
9
recense

208 OTRAS CUENTAS POR

10



1	LIQUIDAR S/	96.977,91
2	270 DEPOSITOS POR OBRAS. . S/	
3	POR CONTRATO S/	
4	Planillado	S/ 107.962.552,26
5	Anti	
6	cipos	S/16.062.749,61
7	Menos	
8	Boletas	S/ 9.528.271,92
9	Financia-	
10	ción	S/ 1.957.428,85 S/4.577.048,84 S/112.539.601,10 S/ 112.636.579,01
11	260 C A P I T A L	S/ 473.853,08
12	DEPOSITO Sr.FEDERICO ARTETA	
13	PARA CAPITALIZAR S/	1.891.019,03 S/ 2.364.872,11
14	155 GANANCIAS & PERDIDAS	S/ 4.673.409,78
15	S U M A N	S/ 166.290.119,87
16	FEDERICO ARTETA MENATLAS Y COMPANIA .- firmado Pedro José Ar-	
17	teta C. .- Gerente .- firmado , Gonzalo E. Villota A. , Sub-	
18	Gerente Contador .- MINISTERIO DE FINANZAS ; JEFATURA PROVINCIAL	
19	DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA .- I/R ciento cuarenta y cinco se-	
20	venta y tres cincuenta y tres .- Mayo - siete - setenta y cua-	
21	tro . - MENATLAS CIA. ANON. .- EMISION DE DIEZ MIL ACCIONES	
22	DE UN MIL SUCRES CADA ACCION Y LA EMISION DE SEIS TITULOS . . -	
23	RUBRO : Timbres Fiscales . - Timbres Salud . - VALOR : CUARENTA	
24	MIL SUCRES .- Dos Sucres .- TOTAL : Cuarenta mil dos sucres .-	
25	firmado , Jefe de Recaudaciones o Recibidor .- Sigue un sello .-	
26	MINISTERIO DE FINANZAS ; JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE	
27	PICHINCHA .- I/R ciento cincuenta y cuatro ochenta cero siete .-	
28		



1 Mayo - ocho - setenta y cuatro .- MENATLAS C. A. .- CARATULA

2 DOS MIL SUCRES .- CUANTIA : SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

3 CINCO MIL CIENTO VEINTE Y SIETE SUCRES OCHENTA Y NUEVE CENTA

4 VOS .- Notaría quinta .- Aumento de Capital .- RUBRO : Dere-
5 chos y tasas Judiciales .- VALOR : Dos mil sucres , firmado ,

6 Jefe de Recaudaciones o Recibidor .- Sigue un sello .- MINIS-

7 TERIO DE FINANZAS : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

8 PICHINCHA .- I/R ciento cuarenta y cinco sesenta y cuatro no-
9 venta y siete .- MAYO .- Siete - setenta y cuatro .- MENATLAS

10 QUITO C. A. CELEBRACION DE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

11 POR EL VALOR DE SIETE MILONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

12 CIENTO VEINTE Y SIETE SUCRES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS .- Im-

13 puesto sesenta por ciento .- RUBRO : Timbres Fiscales .- Tim-

14 bres Salud .- VALOR : Cincuenta y dos mil quinientos setenta

15 y tres sucres .- Dos sucres .- TOTAL : CINCUENTA Y DOS MIL QUI-

16 NIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES .- firmado , Jefe de Recauda-

17 ciones o Recibidor .- Sigue un sello .- SEÑOR REGISTRADOR DE

18 LA PROPIEDAD .- Díguese ordenar a quien corresponda , se me

19 confiera , una certificación del que conste que se halla le-

20 galmente inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía

21 " FEDERICO ARTETA MENATLAS Y CIA " , realizado el cinco de a-

22 gosto de mil novecientos setenta y uno .- POR ser urgente , so-

23 licito pronta y favorable atención , De usted atentamente , -

24 firmado ilegible .- El infrascrito Registrador , de la Propie-

25 dad de este Cantón , en legal forma , certifica : Que a fojas

26 ochocientos veintisiete , número mil ciento cuarenta y uno del

27 Registro Mercantil , tomo ciento dos , se halla inscrito el -

28 Nombramiento de Presidente de la Compañía , " Federico Arteta

10
diaz.

Menatlas y Cia.", en favor del señor Federico Arteta Rivera,

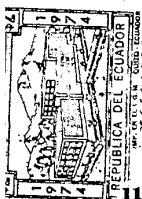
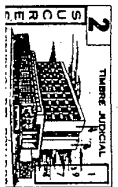
1

el mismo que copiado textualmente es como sigue: Número Un mil ciento cuarenta y uno.- En Quito, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, se me presentó la siguiente comunicación.- Certifico.- Que según escritura de constitución de la sociedad "Federico Arteta - Menatlas y Cia.", celebrada ante el Notario doctor Mario Zambrano Saá, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, el señor Federico Arteta Rivera tiene la representación legal de la Empresa, en su calidad de Presidente de la misma, firmado, María Rivadeneira F.- Secretaria, firmado doctor Benjamín Cevallos.- Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.- Es fiel copia.- Lo certifico.- En Quito, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador, firmado, Benjamín Cevallos.- Sigue un sello.- Testado "tre" Menatlas".- No Corre.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de su celebración



Razón: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 4199, expedida por la Superintendencia de Compañías el 13 de Septiembre del presente año, senté razón al margen



1 de la Matriz de la escritura pública de aumento de Capital
2 y transformación de la Compañía Anónima "Mena Atlas"-Quito,
3 G.A.", materia de este instrumento, que ha sido aprobada
4 en virtud de la resolución referida.-

5 Quito, a 26 de Septiembre de 1974

11 NOTARIA PRIMERA

12 QUITO - ECUADOR

13 RAZÓN: Con esta fecha tomé nota de la
14 transformación, cambio de denominación, aumento de capital y
15 reforma de estatutos que contiene la escritura cuyo testimo-
16 nio antecede, y de la aprobación dada por el señor Encargado
17 de la Superintendencia de Compañías, en Resolución número -
18 cuatro mil ciento noventa y nueve, de trece del mes en curso,
19 al margen de los siguientes instrumentos otorgados ante el
20 Notario doctor Cristóbal Salgado, cuyo Archivo se encuentra
21 actualmente a mi cargo: a). Escritura de constitución de la
22 compañía en nombre colectivo "Eduardo Mena C.-Atlas", de
23 diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; b). Es-
24 critura de cesión de derechos y reforma de estatutos, de
25 treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete;
26 y, c). Protocolización de la aprobación judicial de las dos
27 escrituras anteriores, que se ha efectuado con fecha tres de
28 julio de mil novecientos cincuenta y uno.--- Enmendado: Con
esta fecha tomé-Vale.- Quito, a treinta de setiembre de mil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novecientos setenta y cuatro.

El Notario,



W. Villalba
Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

Notario Jru. de Quito

De acuerdo con la Resolución No. 4199, de 13 de setiembre último, dictada por la Superintendencia de Compañías he tomado razón en la correspondiente matriz, de la transformación, cambio de denominación, aumento de capital y reforma de Estatutos que constan de la escritura que precede.-

Quito, Octubre 2 de 1.974.-

EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución N° 4199 del Señor Superintendente de Compañías del trece de setiembre de 1.974, bajo el N° 1065 del Registro Mercantil, Tomo 105.- Se tomó nota al margen de la inscripción N° 430 de 1.945, N° 65 del.950, y, N° 341 de 1.966.- Se fijó un extracto de las mismas para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.-
Quito, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

bat/ 3

